

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2221

ARMENIA 10 DE ENERO DE 2019

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 020 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 2)

DECRETO NÚMERO 021 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 3-4)

DECRETO NÚMERO 023 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 5)

DECRETO NÚMERO 025 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 304 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018
“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS
E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019”

(Pág. 10)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 020 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

La Alcaldesa Encargada Del Municipio De Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 91, literal d), numeral 2 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.2.1 del Decreto N° 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto número 298 del 20 de diciembre de 2018, se crea un cargo en la Planta Global del Municipio de Armenia, nivel técnico, denominado Agente de Tránsito código 340 Grado 03, en Carrera Administrativa, encontrándose este vacante.
2. Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.
3. Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Andrés Mauricio Acevedo Carvajal, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo Agente de Tránsito código 340 Grado 03, en Provisionalidad, tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor Andrés Mauricio Acevedo Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.495.800 de Armenia, en el empleo Agente de Tránsito código 340 Grado 03, en Provisionalidad, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1.960.000,00.

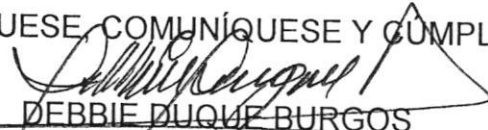
ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Andrés Mauricio Acevedo Carvajal, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor Andrés Mauricio Acevedo Carvajal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día nueve (09) de enero de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DEBBIE DUQUE BURGOS

Alcaldesa (E)

Proyectó/Elaboró: Sara Bibiana Cardona Cardona, Contratista DAFI 52100
Revisó: Sandra Lorena Young Carvajal, Profesional Universitario, DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Aprobó: Departamento Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 021 DE 2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

La Alcaldesa Encargada de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 91, literal, numeral 2 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto municipal N° 128 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo N° 007 de mayo 10 de 1997, expedido por el Concejo Municipal de Armenia, en el Parágrafo de su Artículo 13, determinó que el (la) Secretario(a) de las Juntas Administradoras Locales, será elegido por el período de un (01) año y será remunerado por el Municipio de Armenia, señalando así mismo que las calidades, funciones y asignaciones civiles serán establecidas por el Alcalde, según el acto de creación.

Que mediante Decreto N° 065 de julio 25 de 2006, fueron creados once (11) cargos para desempeñar el empleo Secretario Código 440 Grado 02 LN, los cuales de conformidad al Decreto 022 de 2018 se identifican actualmente como Secretario Código 440, Grado 01 de conformidad con las razones expuestas en el citado acto administrativo.

Que por información suministrada oportunamente por los Presidentes de las Juntas Administradoras Locales, las personas designadas para ocupar dicho cargo son: María Cristina Tenjo Benítez (Comuna Uno), Martha Yanet Blandón Marín (Comuna Dos), Shirley Cárdenas Obando (Comuna Tres), Diana Marcela Castaño Caicedo (Comuna Cuatro), Stefanny Ramírez Ceballos (Comuna Cinco), Sandra Patricia Echeverri Poveda (Comuna Seis), Angélica María Bejarano García (Comuna Siete), Teresa Marín Hernández (Comuna Ocho), Leidy Johanna Marín Ortiz (Comuna Nueve), Martha Cecilia Orozco Montoya (Comuna Diez), Diana Patricia Velásquez Rojas (Comuna Once - Corregimiento el Caimo).

Que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, revisó los documentos acreditados por las señoras antes mencionadas y se pudo evidenciar que cumplen con los requisitos mínimos señalados en el Decreto N° 128 de 2016, para ocupar el empleo Secretario Código 440 Grado 01 LN.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase como Secretarios (a) Código 440 Grado 01 LN., por el período de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión, a:

Nombre	Cedula de Ciudadanía	Comuna
María Cristina Tenjo Benítez	41.922.140	Uno
Martha Yanet Blandón Marín	31.418.027	Dos
Shirley Cárdenas Obando	41.936.287	Tres
Diana Marcela Castaño Caicedo	41.959.181	Cuatro
Stefanny Ramírez Ceballos	1.094.924.007	Cinco

[Firma manuscrita]



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 021 DE 2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

Sandra Patricia Echeverri Poveda	41.913.571	Seis
Angélica María Bejarano García	1.094.889.620	Siete
Teresa Marín Hernández	41.922.358	Ocho
Leidy Johanna Marín Ortiz	1.094.908.849	Nueve
Martha Cecilia Orozco Montoya	41.910.273	Diez
Diana Patricia Velásquez Rojas	66.962.637	Corregimiento el Caimo


ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador conservará en todo caso la facultad discrecional de remover al funcionario, de conformidad con las normas legales vigentes que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a cada una de las antes enunciadas.

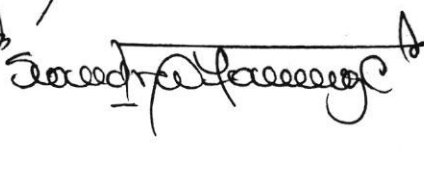
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los nueve (09) días del mes de enero de Dos mil diecinueve (2019)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


~~DEBBIE LUQUE BURGOS~~
Alcaldesa (E)

Proyectó/Elaboró: Sara Bibiana Cardona Cardona Contratista DAFI
Revisó: Sandra Lorena Young Carvajal Especializado Universitario DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Aprobó: Departamento Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho





Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 023 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

La Alcaldesa Encargada Del Municipio De Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 91, literal d), numeral 2 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.2.1 del Decreto N° 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 LN.
2. Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.
3. Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Brian Arango Trujillo, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 LN., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor Brian Arango Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.904.309 de Armenia, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 LN., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$3.963.900,00.

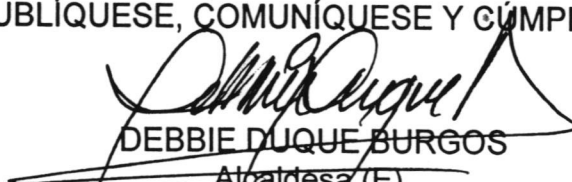
ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Brian Arango Trujillo, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor Brian Arango Trujillo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día nueve (09) de enero de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DEBBIE DUQUE BURGOS
- Alcaldesa (E)

Proyectó/Elaboró: Sara Bibiana Cardona Cardona, Contratista DAFI
Revisó: Sandra Lorena Young Carvajal, Profesional Universitario, DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Aprobó: Departamento Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número **025** / de enero 10 de 2019
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 304 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018
"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL
DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES OTORGADAS POR EL ARTÍCULO 348, LEGALES OTORGADAS POR EL DECRETO NACIONAL 111 DE 1996 ARTÍCULO 59, EL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE 23 DE 1996, ACUERDO 081 DE 2017, DECRETO 023 DE 2017, DECRETO 042 DE 2017, ARTICULO 73 Y EL DECRETO 297 DE DICIEMBRE DE 2018

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 348 establece "*Si el Congreso no expidiere el presupuesto, regirá el presentado por el Gobierno dentro de los términos del artículo precedente; si el presupuesto no hubiere sido presentado dentro de dicho plazo, regirá el del año anterior, pero el Gobierno podrá reducir gastos, y, en consecuencia, suprimir o refundir empleos, cuando así lo aconsejen los cálculos de rentas del nuevo ejercicio*".
2. Que el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996 "*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*", en el artículo 59 establece "*Si el Congreso no expidiere el Presupuesto General de la Nación antes de la media noche del 20 de octubre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el Gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate (Ley 38 de 1989, art. 43, Ley 179 de 1994, art. 29*".
3. Que el Acuerdo Municipal 032 de 1996 "*Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas*", en el artículo 62 determina: "**DEVOLUCION DEL PROYECTO POR PARTE DEL CONCEJO Si la (...)** Si el Concejo no expidiere el Presupuesto General del Municipio antes de la media noche del 30 de noviembre del año respectivo, regirá el proyecto presentado oportunamente por el Alcalde incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en primer debate".
4. Que el Acuerdo Municipal 032 de 1996 "*Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas*", en el artículo 73 determina "*Corresponde al Alcalde dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio.*
En la preparación de este decreto la Secretaría de Hacienda y la División de Presupuesto Municipal observarán las siguientes pautas: Tomará como base el Proyecto de Presupuesto presentado por el Alcalde a la consideración del Concejo.
Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo Municipal.
Consolidará el presupuesto complementario, si hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que se haya incluido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas v recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubieren cometido dichos errores. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo Municipal.
En la parte de disposiciones generales incluirá las que hubiere aprobado el Concejo Municipal.
Como anexo al decreto de liquidación se insertará el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo a las normas anteriores.
El decreto de liquidación deberá expedirlo el Alcalde, antes del 25 de Diciembre".
5. Que el Gobierno Municipal expidió el Decreto 297 del 20 de diciembre de 2018 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**" y en el artículo once, establece: "*El gobierno Municipal liquidará el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2019 conforme al Art. 67 del Decreto 111 de 1996. (...)*"



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número **025** de enero 10 de 2019

6. Que mediante Decreto 304 de 21 de diciembre de 2018, artículo segundo se dispuso: "Fijese los cómputos del Presupuesto General de Gastos e inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, ... así."

Pagina 16:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO			
Sector/ Programa/ Subprograma/ Proyecto	PROPIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPIOS	TOTAL
MAS CIUDAD	10.000.000	59.030.045	69.030.045
INTERACCIÓN CIUDADANA	10.000.000	59.030.045	69.030.045
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	10.000.000	59.030.045	69.030.045
Fortalecimiento del Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario	10.000.000	59.030.045	69.030.045
TOTAL	10.000.000	59.030.045	69.030.045

Que mediante oficio DA-PCD-019 de 08 de enero de 2019, suscrito por la Directora del Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario, se solicitó adelantar las actuaciones administrativas tendientes a ajustar y/o modificar el Decreto número 297 de 20 diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2019", y en efecto, los actos administrativos que se requieran, registrando el proyecto: "PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA", teniendo en cuenta, que al momento de solicitar las viabilidades al Departamento Administrativo de Planeación, como requisito para dar inicio al proceso de contratación, se encontró que en el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI, aparece el nombre del proyecto: "FORTELECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO", siendo el correcto: "PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA"

Que mediante acuerdo 081 de febrero 08 de 2017, se adicionó a la Estructura de la Planta de personal del municipio de Armenia, con la creación de un cargo de libre nombramiento y remoción, en el Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario.

Que mediante el Decreto 023 de 2017, se creó un cargo en la planta Global del Municipio de Armenia, el Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario de esta municipalidad.

Que se expidió el Decreto 042 de 2017, "Por medio del cual se dispone los procedimientos administrativos para el funcionamiento del Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario", autorizándose la realización de ajustes en la estructura del nivel central de la administración municipal, manual de funciones, procedimientos administrativos, presupuestales y reubicación de personal dentro de la planta global del municipio. De manera precisa, en el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto en cita, **se autorizó la realización de ajustes y modificaciones** al interior de la administración municipal, que afecten los sistemas de información de planificación municipal, (Banco de Programas y Proyectos de inversión Municipal BPPIM, Plan Operativo Anual de Inversiones POAI)



Nit: 890000464-3

Despacho-Alcalde

DECRETO Número **025** de enero 10 de 2019
2017, sistema presupuestal, contable, entre otros) para garantizar el debido funcionamiento del Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario.

Que en virtud de los principios de la actuación administrativa, establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se señala:

(...)

"11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas." (Subrayas fuera de texto)

Que se garantiza el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad, en la medida que se tomen las actuaciones administrativas tendientes a ajustar y/o modificar el Decreto número 304 de 21 diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2019", registrando el proyecto: "PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA".

Que se hace necesario agilizar los procesos relacionados con este proyecto, para el efecto, es viable modificar el artículo segundo del Decreto 304 de 21 de diciembre de 2018, en lo relacionado con el proyecto de presupuesto de Inversión del Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario, registrando el proyecto "PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA"

Con fundamento en los anteriores considerandos, la Alcaldesa (E) del Municipio de Armenia,

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO : MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 304 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, en lo relacionado con el proyecto de presupuesto de Inversión del Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario, registrando el proyecto "PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA".



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

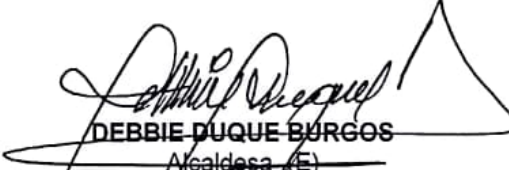
DECRETO Número **025**, de enero 10 de 2019
Para tal efecto quedará así:

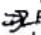
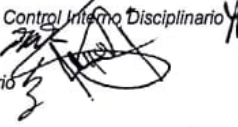
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO			
Sector/ Programa/ Subprograma/ Proyecto	PROPIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPIOS	TOTAL
MAS CIUDAD	10.000.000	59.030.045	69.030.045
INTERACCIÓN CIUDADANA	10.000.000	59.030.045	69.030.045
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	10.000.000	59.030.045	69.030.045
"Prevención de las conductas con incidencia disciplinaria, dentro de la administración municipal de armenia"	10.000.000	59.030.045	69.030.045
TOTAL	10.000.000	59.030.045	69.030.045

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los diez (10) días del mes de enero del año Dos Mil Diecinueve (2019).


DEBBIE DUQUE BURGOS
 Alcaldesa (E)

Proyectó y Elaboró: Juan Carlos Hoyos Ballésteros Profesional Universitario- Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario
 Diana M. Ocampo Ruiz- Prof. Especializado- Departamento Administrativo De Hacienda
 Revisó:  Rodrigo Vallejo Sánchez- Director Departamento. Administrativo de Hacienda
 Luz Amparo Jiménez Villarraga- Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario
 Aprobó:  Luz Amparo Jiménez Villarraga- Directora Departamento Administrativo Jurídico
 Revisó: Jaime Andrés López Gutiérrez- Asesoría Jurídica del Despacho Alcalde 